



**Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. En  
Liquidación**

**Estado de Cambios en los pasivos netos en  
liquidación al 31 de diciembre de 2024**

**Los suscritos Liquidador y Contador de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.  
En Liquidación**

**Certifican que:**

17 de enero de 2025

Los suscritos Liquidador y Contador, bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del inventario patrimonial al 31 de diciembre de 2024, que conforme al reglamento se ponen a disposición del Liquidador y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras han sido tomadas fielmente de los libros oficiales de contabilidad.

1. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2024 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
2. Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024 han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Todos los valores se han reconocido por sus valores apropiados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
4. Todos los hechos económicos que afectan a la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



**Adriana Betancourt Ortiz**  
Liquidadora



**Edwin Hernández Mejía**  
Contador  
T.P. 145280 - T

## Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación

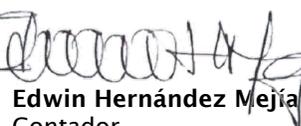
### Estado de pasivos netos en liquidación

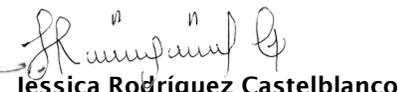
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique lo contrario)

	Notas	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
<b>Activos</b>			
<b>Activo corriente por realizar</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	218.216.000	208.083.403
Recursos restringidos	4	19.081.018	24.843.350
Cuentas por cobrar	5	345.839.409	332.600.127
Activos mantenidos para la venta	6	16.700.307	16.761.456
<b>Total Activos por realizar</b>		<b>599.836.734</b>	<b>582.288.336</b>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivo corriente por liquidar</b>			
Cuentas por pagar	7	2.385.530	13.603.190
Prelación Art 316 del Plan Nacional de Desarrollo	8	7.747.877.486	7.747.877.486
Acreencias primera clase	9	63.296.260	63.257.641
Acreencias segunda clase	10	2.184.922.046	2.184.922.046
Acreencias cuarta clase	11	140.600.852	140.460.065
Acreencias quinta clase	12	2.194.674.386	2.188.447.837
Acreencias excluidas de la masa	13	3.240.587	3.315.382
Pasivo cierto no reclamado	14	178.655.511	169.240.688
Anticipos recibidos	15	12.873.277	13.838.256
Pasivo por impuesto corriente	16	418.061	565.884
Provisiones	17	269.500.225	284.674.512
<b>Total pasivo por liquidar</b>		<b>12.798.444.221</b>	<b>12.810.202.987</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital	18	2.091.741.068	2.091.741.068
Reserva legal	19	4.687.528	4.687.528
Otro resultado integral	19	422.015.952	422.015.952
Pérdidas acumuladas	20	(14.746.359.199)	(14.702.193.112)
Resultado del año		29.307.164	(44.166.087)
<b>Total del patrimonio</b>		<b>(12.198.607.487)</b>	<b>(12.227.914.651)</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>599.836.734</b>	<b>582.288.336</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

  
**Adriana Betancourt Ortiz**  
 Liquidadora

  
**Edwin Hernández Mejía**  
 Contador  
 T.P. No. 145280 - T

  
**Jessica Rodríguez Castelblanco**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. No. 236574 - T  
 Ver informe adjunto

## Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación

### Estado de cambios en los pasivos netos en liquidación

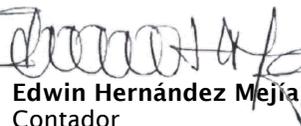
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique lo contrario)

	Notas	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
<b>Pasivos netos en liquidación al inicio del periodo</b>		<b>(12.227.914.651)</b>	<b>(12.183.748.564)</b>
Neto gastos operacionales y otros ingresos operacionales	21	39.676.843	-18.977.315
Otros gastos	21	20.346.141	58.462.237
Ingresos financieros	22	18.846.806	33.763.947
Costos financieros	22	548.443	490.482
Impuesto a la renta y efecto del impuesto diferido, neto	23	8.321.901	0
<b>Resultado del periodo</b>		<b>29.307.164</b>	<b>(44.166.087)</b>
<b>Total pasivos netos en liquidación al final del periodo</b>		<b>(12.198.607.487)</b>	<b>(12.227.914.651)</b>
<b>Los pasivos netos en liquidación al final del periodo comprendían:</b>			
<b>Pasivos netos en liquidación al inicio del periodo</b>		<b>(12.227.914.651)</b>	<b>(12.183.748.564)</b>
Resultado del periodo		29.307.164	(44.166.087)
<b>Total pasivos netos en liquidación</b>		<b>(12.198.607.487)</b>	<b>(12.227.914.651)</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



**Adriana Betancourt Ortiz**  
Liquidadora



**Edwin Hernández Mejía**  
Contador  
T.P. No. 145280 - T



**Jessica Rodríguez Castelblanco**  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 236574 - T  
Ver informe adjunto

## **Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación**

### **Notas a los Estados de Pasivos Netos y Cambios en los Pasivos Netos en Liquidación al 31 de diciembre de 2024**

(cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique lo contrario)

---

#### **1. Información General, situación operativa y Plan de Liquidación de la Compañía**

##### **1.1 Entidad Reportante**

Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P. En Liquidación - Electricaribe En Liquidación - (intervenida por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) es una empresa de naturaleza privada, establecida de acuerdo con las leyes colombianas mediante escritura pública No. 02274 del 6 de junio de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico y cuyo objeto social era la distribución y comercialización de energía eléctrica.

Mediante escritura pública No. 3049 de diciembre 31 de 2007, la Compañía se fusionó con Electrificadora de la Costa Atlántica S. A. E.S.P. (ElectroCosta), siendo la primera la absorbente y la segunda la absorbida. Su casa matriz es Gas Natural (SDGS.A) que adquirió en marzo 18 del 2009 todos los derechos sobre las acciones de Unión Fenosa S. A (anterior accionista de la Compañía).

**Toma de posesión de la Compañía** - El día 15 de noviembre de 2016, se realizó la notificación de la Resolución SSPD 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, mediante el cual la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD) ordenó la toma posesión de los bienes, haberes y negocios de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. hoy Electricaribe En Liquidación, así como la separación definitiva del Representante Legal y Junta Directiva, por la configuración de las causales previstas en los numerales 1 y 7 del Artículo 59 de la Ley 142 de 1994, según las razones expuestas en la mencionada Resolución.

La Resolución SSPD 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 designó como Agente Especial al Dr. Javier Lastra Fuscaldo, designación que fue inscrita en la Cámara de Comercio en la misma fecha, el cual desempeñó sus funciones hasta el 15 de noviembre de 2018.

Posteriormente, mediante Resolución No. SSPD- 20181000131345 del 16 de noviembre de 2018 se designó a la Doctora Ángela Patricia Rojas Combariza como Agente Especial para administrar la toma de posesión de Electricaribe, hoy Electricaribe En Liquidación, quién se posesionó el 16 de noviembre de 2018. Continuándose de esta manera la etapa de toma de posesión con fines liquidatorios, con la intención de implementar una solución que permitiera la continuidad del servicio público que prestó la Compañía hasta el 30 de septiembre de 2020.

Mediante la Resolución SSPD 20171000005985 del 14 de marzo del año 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos dispuso que la modalidad de intervención sería con fines "liquidatorios - etapa de administración temporal", lo que implicó que no se ordenara de forma inmediata la liquidación la Compañía y se continuara con la prestación del servicio a su cargo.

**Adjudicación del negocio de energía de la Costa Caribe** - El 20 de marzo de 2020 se realizó la adjudicación según la fecha propuesta en la Adenda No. 17 del Reglamento de Ofertas Vinculantes de las Nuevas Compañías "CARIBESOL y CARIBEMAR" a las empresas Consorcio Energía de la Costa S.A ESP y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., respectivamente.

**Situación Post- Subasta** - El 30 de marzo del 2020 se suscribieron los contratos para la nueva operación de la Compañía con los nuevos inversionistas, por el mercado de CaribeSol, el Consorcio Energía de la Costa S.A ESP y por CaribeMar, Empresas Públicas de Medellín S.A ESP;

los aspectos relevantes de este contrato son de carácter confidencial y su publicación o divulgación están protegidas por las normas de empresa privada.

Una vez suscritos los contratos, se iniciaron los procesos de empalme a nivel interno, necesarios para la entrega de cada uno de los mercados a las Nuevas Compañías, adelantando los procesos legales, administrativos y financieros necesarios, que incluyeron principalmente entre otros, la actualización de la separación de los activos involucrados en la transacción que serían entregados principalmente a los nuevos inversionistas, asignación de recurso humano y sustitución patronal de tales empleados, entre otros.

Durante este tiempo, y bajo el entendido que Electricaribe debía continuar desarrollando su objeto social, hasta la fecha de entrega definitiva de los activos objeto de venta, la Compañía continuó operando hasta el 30 de septiembre de 2020, fecha en la cual culminaron los procesos descritos anteriormente y por tanto finalizó su operación de prestación de servicio de energía eléctrica.

### **Situación Post- Transacción:**

A partir del 1 de octubre de 2020 se entregó la responsabilidad de la prestación del servicio a las Nuevas Compañías, así: CaribeSol de la Costa. S.A.S. E.S.P. - AIR-E en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Guajira; y CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. - AFINIA en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar y Cesar; todo lo anterior en virtud de la subasta realizada en marzo del 2020.

#### **1.1. Ejecución de su Objeto Social y decisión de bases contables para compañías en liquidación**

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dispuso que la toma de posesión sería con fines liquidatorios y que se adelantaría una administración temporal para desarrollar el objeto social y garantizar la prestación de servicio de energía, una vez entregada la operación (30 de septiembre de 2020), la Compañía comenzó a preparar estados financieros sobre la base aplicable a empresas en liquidación, establecida en el decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016, mediante la cual, los activos y pasivos se presentan a su valor neto de liquidación o pago. Estos principios y políticas contables podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

El numeral 23 del literal B del anexo No. 5 del Decreto 2101 de 2016, mediante el cual *“se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información (...)”*, establece que *“la base contable del valor neto de liquidación deberá ser aplicada por todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligados a llevar contabilidad”*. Así mismo, señala que su ámbito de aplicación se dará en cualquier proceso liquidatorio iniciado por decisión de autoridad competente o por voluntad propia, como por ejemplo la enunciada en el literal f del mismo numeral:

*“f. Medidas de intervención estatal con fines de disolución y liquidación judicial (Decreto 4334 de 2008, artículo 7, literal f)”*

La Compañía soporta también la decisión de aplicar una base contable para compañías en liquidación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del del anexo en mención, el cual establece que *“una entidad también preparará sus estados financieros de acuerdo con los requerimientos de las normas para compañías en liquidación, cuando su liquidación sea*

*inminente. La liquidación de una entidad es inminente cuando ocurre alguna de las siguientes situaciones:*

*b. Cuando un plan de liquidación ha sido impuesto bajo otras circunstancias (por ejemplo: la intervención con fines de liquidación), y es remota la posibilidad de que la entidad retorne a su estado de negocio en marcha.”*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la no continuidad del desarrollo del objeto social por la Compañía, se decide a partir del 1 de octubre de 2020 cambiar la base contable de “negocio en marcha” a la de “liquidación”.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2021 a través de la Resolución No. SSPD – 2021 – 1000011445, la Superintendencia de Servicios Públicos ordena la liquidación de la Compañía con los siguientes efectos:

- a) Disolución de la compañía.
- b) La exigibilidad de todas las obligaciones a plazo a cargo de Electricaribe, sean comerciales o civiles, con o sin causación.
- c) La formación de la masa de bienes.
- d) La advertencia a todos los interesados, a través de la resolución mencionada anteriormente, para el pago de las sentencias condenatorias contra la compañía, así como cualquier otra obligación generada con anterioridad a la expedición de la resolución, en la medida que las disponibilidades lo permitan y de acuerdo con la prelación de créditos determinadas por la ley.

Así mismo, se designó a Ángela Patricia Rojas Combariza como Liquidadora de Electricaribe de conformidad con lo señalado en el artículo 9.1.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010.

Por remisión expresa del artículo 121 de la ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable a la liquidación de las empresas de servicios públicos domiciliarios en lo pertinente es el dispuesto en el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

En desarrollo del proceso liquidatorio, y en cumplimiento del artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 del 2010, los días 30 de marzo y 14 de abril de 2021, ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN publicó los avisos emplazatorios para que todas las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado que se considerarán con derecho a formular reclamaciones, las presentaran en físico en el Primer Piso de la Carrera 51 B # 80 - 58 Edificio Smart Office en la ciudad de Barranquilla en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M.

En dichos avisos emplazatorios, se difundió el trámite que debían agotar quienes se considerasen con derecho a formular reclamaciones, de cualquier índole, contra la empresa en liquidación, estableciéndose que el plazo legal y perentorio para presentarlas era del día 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2021.

El 18 de mayo de 2021 en cumplimiento del artículo 9.1.3.2.3. del Decreto 2555 de 2010, una vez vencido el plazo para presentar reclamaciones, mediante auto fijado en las oficinas de la empresa, se dio traslado de las reclamaciones presentadas para que cualquier interesado para que presentara objeción acompañada de las pruebas que tuviera en su poder, en el periodo comprendido del 19 al 25 de mayo de 2021.

De igual forma mediante auto de fecha 17 de junio de 2021, se dio traslado para presentar objeciones a las reclamaciones que se allegaron mediante correo certificado y que fueron despachadas dentro del término de radicación estipulado en los emplazamientos, en el periodo

comprendido entre los días 17 al 23 de junio de 2021.

El 30 de junio de 2021 se publicó aviso sobre la expedición de las resoluciones que determinan las sumas y bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa de liquidación en la página web oficial de Electricaribe en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.2.3.5 del Decreto 2555 de 2010.

Dichos actos administrativos fueron notificados de conformidad con lo señalado en el artículo 9.1.3.2.5. del Decreto 2555 de 2010, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 4º del Decreto 491 de 2020 y demás normas concordantes y pertinentes.

Contra las Resoluciones notificadas procedía el recurso de reposición, conforme a lo señalado en el inciso 2 numeral 2 del artículo 295 del Decreto-Ley 663 de 1993 y el artículo 9.1.3.2.6. del Decreto 2555 de 2010. Durante los meses de julio a septiembre de 2021 se realizó el proceso de notificación de las resoluciones correspondientes a los recursos de reposición presentados por los reclamantes.

De la etapa de determinación del pasivo a cargo de Electricaribe se tiene que: **(i)** se presentaron 1.341 reclamaciones por valor de 15,8 billones de pesos; **(ii)** se resolvieron 509 recursos de reposición; **(iii)** se reconocieron 442 reclamaciones por valor de 12,3 billones de pesos, las cuales corresponden a 3 excluidas de la masa de liquidación y a 439 a cargo de la masa de liquidación; y **(iv)** se rechazaron 899 reclamaciones por un valor aproximado de 3,6 billones de pesos.

Una vez definido el pasivo cierto reclamado se graduaron de acuerdo con las prelación establecidas en la Ley las sumas de dinero reconocidas a cargo de la masa de liquidación, así:

PRELACIÓN
ART 316 DEL PND
PRIMERA CLASE
SEGUNDA CLASE
CUARTA CLASE
QUINTA CLASE

El 23 de marzo de 2023 mediante Resolución No SSPD - 2023-1000207555, se prorrogó el plazo para culminar el proceso de liquidación forzosa administrativa de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación, por el término de cuatro (04) meses, a partir del 24 de marzo de 2023 hasta el 24 de julio de 2023.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD - 20231000266905 del 08 de mayo del 2023, designó a la Doctora Adriana Betancourt Ortiz como Agente Liquidadora de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación, posesionada en esa misma fecha.

El 1 de junio de 2023 se notificó a la entidad mediante Resolución No. SSPD 20231000300845 el nombramiento del Doctor Héctor Ulises Ávila Cortes como nuevo contralor y se asignaron sus honorarios.

Mediante Resolución No SSPD - 20231000402295 del 21 de julio de 2023, se prorrogó el plazo para culminar el proceso de liquidación forzosa administrativa de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación, por el término de doce (12) meses, a partir del 24 de julio de 2023 hasta el 24 de julio de 2024.

El 19 de diciembre de 2023 se notificó a la entidad mediante Resolución No. SSPD 20231000844875 el nombramiento de la Doctora Jessica Carolina Rodríguez como nueva contralora y se asignaron sus honorarios.

## Proceso Controversias Contractuales – Tribunal Administrativo de Bolívar

El 4 de marzo de 2016 Electricaribe suscribió el contrato No. 005 (41 20000138) con Mola Lawyers Group (LAM), el cual tenía por objeto: “(...) el cobro y recuperación de la cartera adeudada por los asentamientos humanos eléctricamente subnormales de todos y cada uno de los municipios, distritos y departamentos, de los cuales es acreedor ELECTRICARIBE (...)”. De acuerdo con el contrato suscrito, correspondía al abogado el pago de honorarios por suma equivalente al 14% del recaudo efectivo por concepto de acuerdos de pago y/o acuerdos de compensación para la cancelación de las carteras vencidas, una vez ingresaran los recursos a la contabilidad de la empresa.

El 12 de agosto de 2020, Electricaribe remitió comunicación a través de la cual se notificaba la terminación anticipada y unilateral del contrato, encontrándose a tal momento 4 procesos judiciales en curso:

- a) Juzgado 7 Civil del Circuito de Cartagena, cuyo demandado es el Distrito Especial de Cartagena por cuantía de \$36.887.007.520.
- b) Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla, cuyo demandado es el Distrito de Barranquilla por cuantía de \$45.392.452.166.
- c) Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta, cuyo demandado es el Distrito de Santa Marta por cuantía de \$80.040.653.967.
- d) Juzgado 2 Administrativo de Santa Marta, cuyo demandado es el municipio de Ciénaga por cuantía de \$10.336.789.941.

Ante la terminación del contrato de manera unilateral, el apoderado promovió incidentes en cada uno de estos procesos para la tasación de sus honorarios, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

<u>Juzgado</u>	<u>Honorarios reconocidos</u>
Juzgado 7 Civil del Circuito de Cartagena	\$ 1.468.880.928
Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla	\$ 45.392.452
Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta	\$ 100.000.000
Juzgado 2 Administrativo de Santa Marta	\$ 0
	<b>\$ 1.614.273.380</b>

Con motivo de la terminación unilateral del contrato suscrito con LAM, la firma Mola Lawyers Group S.A.S presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación, pretendiendo: (i) se declarara el incumplimiento del contrato No. 05 de marzo 4 de 2016, (ii) se ordene la liquidación judicial del contrato en mención, y (iii) se condene a indemnizar y pagar perjuicios a las demandadas por valor de \$27.457.375.117.6 a título de lucro cesante y como daño emergente lo que resulte probado en el proceso.

El 15 de febrero de 2022 fue admitida la demanda, siendo llamada en garantía la liquidadora, Dra. Ángela Patricia Rojas Combariza, dicho auto fue notificado a Electricaribe el 3 de marzo de 2022.

El mismo 15 de febrero de 2022 fue decretada medida cautelar mediante Auto Interlocutorio No.

020 de 2022 del 15 de febrero de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo del Bolívar, dentro del proceso, mediante el cual se ordenó:

*“SEGUNDO: Suspender parcialmente la ejecución del proceso de liquidación de ELECTRICARIBE, de conformidad al numeral 2 del artículo 230 del CPACA, cesando de inmediato el pago a todos los acreedores, excepto en lo relacionado con el pago de acreencias laborales, tributarias y gastos de administración de todo orden”.*

En virtud de lo anterior, esta Compañía interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra el Auto en mención, del cual se decidió por el Tribunal Administrativo del Bolívar mediante Auto de Sustanciación No. 30 / 2022 del 30 de septiembre, negando lo solicitado y concediendo el recurso de apelación ante el superior, el cual fue resuelto por el Consejo de Estado mediante providencia notificada por estado el 14 de junio de 2023, en el sentido de:

*“(…) PRIMERO: REVÓCASE en su integridad el auto apelado, dictado por el Tribunal Administrativo de Bolívar el 15 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  
SEGUNDO: DENIÉGANSE, por consiguiente, las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.”*

El 6 de julio de 2023 el Consejo de Estado remitió el expediente contentivo de la decisión al Tribunal Administrativo del Bolívar, el cual ingresó al Despacho el 15 de agosto de 2023.

El 11 de diciembre del 2023, Electricaribe fue notificada por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante Auto interlocutorio No. 20/2023 de la decisión adoptada sobre (i) nulidades presentadas frente al proceso judicial, (ii) las excepciones previas presentadas por las partes demandantes y, (iii) el acatamiento de la revocatoria de la medida cautelar ordenada dentro del proceso judicial, así:

*“PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad presentada por el señor Adalberto Fortich Puerta; conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS Las excepciones de falta de jurisdicción e indebida acumulación de pretensiones y diferir para el momento de la sentencia la excepción de falta de legitimación en la causa por pasivo material, conforme lo señalado en este proveído.*

*TERCERO: OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, 23 de mayo de la presente anualidad. Por consiguiente, levantar las medidas cautelares decretadas mediante auto del 15 de febrero de 2022 y abstenerse de tramitar y resolver el incidente de desacato promovido por la parte demandante por el incumplimiento de la medida cautelar, por sustracción de materia.”*

Seguidamente el 14 de diciembre de 2023, esta Compañía presentó recurso de reposición por medio del cual solicitó revocar parcialmente la providencia judicial, toda vez que, se declararon no probadas las excepciones previas solicitadas.

## **Fondo de Energía Social – FOES**

Es un fondo cuenta creado por la Ley 812 de 2003 y reglamentado por el Decreto 160 de 2004, el cual fue adicionado y modificado por el Decreto 3611 de 2005, y el Decreto 850 de 2005, cuyo objetivo era aliviar el pago del consumo de energía facturada a los usuarios ubicados en las zonas especiales, que tendrían un esquema especial de prestación del servicio.

Para las vigencias 2011 al 2016, la Compañía realizaba la aplicación del FOES dándole prioridad al consumo distribuido comunitario, la cual estaba sustentada legalmente en un criterio hermenéutico de interpretación sistemática de las normas que dieron lugar a su creación, así

como el esquema de medición y facturación comunitaria, siguiendo además las instrucciones sobre facturación emitidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Circular No. 051 de 2004.

Luego de la toma de posesión de la Compañía por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se hizo una valoración de la sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira el 18 de agosto de 2016, en donde se señaló que la forma en que se venía aplicando el FOES desconocía lo establecido en el Decreto 0111 de 2012, modificado por los Decretos 883 de 2012 y 1144 de 2013, toda vez que *“(...) corresponde a la Empresa Electricaribe aplicar las sumas que recibe del Fondo de Energía Social al consumo de subsistencia de energía de los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 en su totalidad, y el mismo por disposición del Decreto 111 de 2012, Artículo 5, solo podrá ser aplicado al consumo efectivamente facturado de energía y no podrá destinarse para consumos mayores al de consumo de subsistencia establecido por UPME ni a otros conceptos.”* Esta sentencia interpretó que el FOES debía aplicarse primero sobre el consumo individual del usuario y sólo si quedare algún saldo, se aplicaría al consumo distribuido.

Más adelante, la Contraloría General de la República (CGR) el 17 de julio de 2017 emitió un informe de hallazgo administrativo para los años 2015 y 2016 por valor de \$78.517 millones, y consideró que el FOES se había aplicado desconociendo lo establecido en las normas que lo regulaban.

La Agente Especial de la Compañía en aplicación del principio de la confianza legítima y cumpliendo un Plan de Mejoramiento de la misma Contraloría, realizó el recálculo de lo que se le había aplicado por FOES a los usuarios durante el proceso de intervención, el cual ascendió a la suma de \$22.370 millones. La devolución inició el 16 de marzo de 2018 y terminó el 30 de septiembre del mismo año.

Mediante Auto No. 0213 del 26 de febrero de 2018, corregido mediante Auto 0230 del 28 del mismo mes y año, la Contraloría General de la Nación ordenó abrir el proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. UCC-PRF-013-2018 por haber establecido la existencia de un presunto daño al Estado por valor de \$216.984 millones, producto de la indebida aplicación del FOES durante las vigencias comprendidas entre julio de 2011 y julio de 2017. Este Auto no contiene una decisión definitiva sobre la aplicación del FOES, debido a que se debe agotar todo el procedimiento de responsabilidad fiscal para que con base en las pruebas que se practiquen se determine si efectivamente existió lo cuestionado.

Mediante Auto 0769 del 22 de agosto de 2019, notificado el 10 de septiembre de 2019, la Contraloría General de la República imputó responsabilidad fiscal a Electricaribe por valor de \$187.000 millones por la presunta interpretación en forma inadecuada de las normas que regulan el FOES y, en consecuencia, la mala aplicación de este subsidio a los usuarios de estratos 1 y 2 al no percibir una disminución del valor a pagar en su factura. Producto de lo anterior, se favorecía a la empresa al reducirse las pérdidas no técnicas de las zonas especiales en donde se prestaba el servicio.

Mediante Auto 027 del 11 de septiembre de 2019 la Contraloría decreta embargo sobre los inmuebles de propiedad de Electricaribe por valor de \$374.000 millones.

El 30 de diciembre de 2019 Electricaribe se notifica por conducta concluyente del auto antes mencionado y presenta los recursos de reposición y apelación para revocar esta medida cautelar, y el 13 de enero de 2020 presenta ante la Contraloría sustitución de medidas cautelares,

ofreciendo la constitución de una garantía real, una bancaria o una garantía expedida por una empresa de seguro.

En virtud de lo anterior, se solicitó al Fondo Empresarial que emitiera garantía a favor de la Contraloría de la República por valor de \$187.228 millones, la misma fue aprobada y emitida en enero de 2021 por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El 23 de enero de 2020 la Contraloría accede a esta petición y fija el monto por valor antes mencionado.

El 19 de julio de 2021 se emite el auto 1127 *“por medio del cual se profiere fallo con responsabilidad fiscal dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal N° prf-2018-00541\_ucc-prf-013-2018”* en contra de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. HOY EN LIQUIDACIÓN, por el presunto uso irregular del alivio, apoyo o beneficio asignados a través del Fondo de Energía Social, FOES a Electricaribe por valor de \$211.755 millones.

La Contraloría delegada Intersectorial No. 5 dentro de la investigación de la referencia profirió el Auto No.0184 de 7 de febrero de 2022 *“por el cual se resuelve recurso de reposición y se conceden recursos de apelación contra el fallo con responsabilidad fiscal proferido mediante auto 1127 del 19 de julio de 2021”* (...), resolviendo no reponer el auto recurrido y conceder los recursos de apelación ante la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República interpuestos por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. HOY EN LIQUIDACIÓN y PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA. El título ejecutivo quedó ejecutoriado el 03 de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 2080 de 2021 el expediente del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-2018-00541\_UCC-PRF-013-2018 fue remitido el 10 de marzo de 2022 al Consejo de Estado, para que se surtiera el control automático de legalidad previsto en la legislación vigente en ese momento.

Paralelamente, la Corte Constitucional en esa misma fecha (10 de marzo de 2022) mediante el comunicado No. 07 informó que se profirió la Sentencia C-091-22 dentro del expediente D-14.197, con la que se declaró la inconstitucionalidad con efectos retroactivos del control automático e integral sobre los fallos con responsabilidad fiscal, toda vez que se vulneraba el derecho de acceso a la administración de justicia en condiciones de igualdad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, el proceso de control automático e integral del fallo con responsabilidad fiscal se encontraba en curso al momento de la expedición del comunicado No.07 de 10 de marzo de 2022 y de la notificación de la sentencia C-091-22 de la Corte Constitucional, el apoderado de esta Compañía elevó solicitud ante el Consejo de Estado el pasado 31 de agosto de 2022, con el fin de que se declare la nulidad de actuaciones procesales surtidas dentro del control automático de legalidad y devolución del expediente a la Contraloría General de la República para que en desarrollo de las garantías constitucionales el fallo con responsabilidad fuera notificado por este órgano de control y se le garantizara de esta manera a Electricaribe S.A. E.S.P. hoy en Liquidación ejercer el control judicial conforme las normas vigentes antes de la promulgación de la Ley 2080 de 2021.

En virtud de lo anterior, la Sala novena especial de decisión de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, realizó a través de correo electrónico del día 6 de septiembre de 2022 notificación No. 95950 con el SIGEDOC 2022ER0145018 a su Entidad, manifestándole que mediante providencia del 30 de agosto de 2022 el H. Magistrado GABRIEL VALBUENA HERNANDEZ declaró la nulidad del control automático de legalidad dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-2018-00541\_UCC-PRF-013-20.

Razón por la cual, el AUTO 1127 de 19 de junio de 2021, AUTO 0184 de 7 de febrero de 2022, y AUTO ORD-801119-030- 2022 de 3 de marzo de 2022, fue notificado a Electricaribe S.A. E.S.P. hoy en Liquidación por anotación en el Estado No. 163 del 8 de septiembre de 2022 publicado en la página Web de la Contraloría General de la República.

En octubre de 2022 se ejecutó la garantía bancaria a primer requerimiento realizada por la Contraloría General de la Republica al Fondo Empresarial por \$187.227 millones dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2018-00541\_UCC-PRF-013-2018.

El 16 de diciembre de 2022, se presentó ante la Procuraduría General de la Nación solicitud de conciliación extrajudicial bajo el radicado número E-2022-734336, convocando a la Contraloría General de la República.

El 17 de febrero de 2023, se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Procuraduría 132 Judicial II para Asuntos Administrativos, y ante la falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada fue declarada fallida; dándose así por surtido el trámite conciliatorio y agotado el requisito de procedibilidad exigido para presentar demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a la cual se acudió el 6 de marzo de 2023 y fue admitida el 26 de abril del 2023.

El 10 de mayo de 2023, el proceso ingreso al Despacho con solicitud presentada por el apoderado de Electricaribe, como quiera que el Auto por medio del cual se admitió la demanda presentaba un error de transcripción; esperándose a la fecha pronunciamiento del Juez de conocimiento.

### **Sanción proferida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre aplicación del FOES**

A través de la Resolución No. 20202400046795 del 22 de octubre de 2020 la Superintendencia resolvió recurso de reposición presentado por Electricaribe contra la resolución sancionatoria SSPD 20192401055761 del 28 de noviembre de 2019 por valor de \$1.656.232 millones. Dicha resolución sancionatoria describe que encontró demostrado el cargo imputado a Electricaribe según el cual en los periodos comprendidos entre octubre de 2012 y diciembre de 2016 la Compañía no canalizó el 100% de los recursos correspondientes al FOES a cubrir el consumo de subsistencia de los usuarios de las zonas especiales atendidos por la misma.

## **2. Bases de Presentación de los Estados Financieros**

### **2.1 Normas Contables Profesionales Aplicadas**

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del valor neto de liquidación o pago, señalados en la Parte 1, del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015 en su título 5, anexo 5, adicionado por el Decreto 2101 de 2016 "*Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en marcha*", aplicable a una empresa en liquidación.

## **3. Resumen de las Políticas Contables Significativas**

### **Bases de preparación**

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, el corte de sus cuentas es anual al 31 de diciembre de cada año.

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del valor neto de liquidación

a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Electricaribe (En liquidación).

### **Moneda Funcional y Moneda de Presentación**

La moneda funcional de Electricaribe es el peso colombiano. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

### **Reconocimiento de Activos**

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus activos por su valor neto de liquidación, esto es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que se espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo el plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta. Los activos en liquidación están representados por todas las partidas que se espera vender, liquidar, o usar para cancelar los pasivos en el proceso de liquidación, siempre que se considere que tales elementos generarán un flujo de recursos para la entidad.

Electricaribe (En liquidación), reconocerá dentro de sus activos, otras partidas que por no cumplir los criterios de reconocimiento como activo, no fueron reconocidas en sus estados financieros cuando la entidad aplicaba la hipótesis de negocio en marcha, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento y se espere que sean vendidos en el proceso de liquidación o utilizados para cancelar pasivos por el valor que se espera recuperar en la liquidación. Los activos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

### **Reconocimiento de Pasivos**

Electricaribe (En liquidación), reconocerá todos sus pasivos por el valor neto de liquidación, esto es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo.

Adicionalmente se reconocerá todos sus pasivos, incluyendo los pasivos no registrados previamente en sus estados financieros, siempre que estos cumplan con los criterios de reconocimiento. Los pasivos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

A menos que Electricaribe (En liquidación) sea legalmente exonerada de tener que pagar un pasivo, no se podrá remedir los pasivos para reflejar anticipadamente situaciones futuras en las que estime que será exonerada de las obligaciones, ya sea judicialmente o por decisión de los acreedores.

### **Reconocimiento de Ingresos**

Electricaribe (En liquidación) deberá reconocer los ingresos estimados que espera obtener hasta el final de su liquidación, siempre y cuando exista una medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

### **Uso de Estimaciones**

La preparación del estado de inventario patrimonial de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general requiere que la Administración de Electricaribe (En liquidación) haga

estimaciones y presunciones que podrían afectar los importes registrados de los activos, pasivos y resultados. Los valores actuales o de mercado podrían diferir de dichas estimaciones.

### **Impuesto sobre la Renta**

Conforme con el artículo 595 del Estatuto Tributario; las sociedades fiscalmente están en la obligación de presentar declaraciones tributarias hasta la fecha en que se formalice la liquidación, este artículo señala que en los casos de liquidación durante el ejercicio, el año concluye para las sociedades sometidas a vigilancia estatal, en la fecha en que se efectúe la aprobación del acta de liquidación y para las no sometidas a vigilancia estatal obligadas a llevar contabilidad; en la fecha en que finalizó la liquidación de conformidad con el último asiento de la contabilidad.

Iniciado el proceso de disolución es el liquidador el responsable de cumplir con las obligaciones tributarias de la sociedad y quien responderá según el mandato legal del artículo 847 del Estatuto Tributario. En este punto cobra particular relevancia lo expresado por la DIAN mediante el Oficio 023478 de agosto de 2015; en donde se hace un pormenorizado análisis de estas responsabilidades.

### **Reconocimiento de costos y gastos**

Electricaribe (En liquidación) reconocerá por su valor nominal todos los costos y gastos estimados que espera incurrir durante el período de su liquidación, siempre y cuando exista una medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación. Adicionalmente reconocerá los costos estimados de terminación y disposición de sus activos, así como los costos estimados de liquidación de sus pasivos por su valor nominal.

Estas partidas no serán objeto de descuento y se mostrarán por separado del valor de liquidación de los activos y pasivos. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

### **Aplicación de normas de carácter superior**

Cuando se presenten diferencias positivas o negativas entre la medición requerida por otra norma legal y el valor neto de liquidación de los activos y pasivos determinado según lo establecido en esta norma, Electricaribe (En liquidación) incluirá en sus estados financieros la información financiera por su valor neto de liquidación y efectuará las revelaciones necesarias para mostrar diferencias e indicar los efectos que se generan por la otra norma (únicamente para fines fiscales), cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán últimas, salvo cuando se trate de normas de insolvencia aplicables a los procesos que se tramitan ante autoridad judicial o administrativa con funciones judiciales, en cuyos casos prevalecerán.

### **Principios generales de medición**

Los activos y pasivos de Electricaribe sobre los que aplique la base contable neta de liquidación deben ser medidos por su valor neto de liquidación.

El valor neto de liquidación de un activo es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad obtiene por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos terminación y los costos estimados necesarios para la venta.

El valor neto de liquidación de un pasivo es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo en condiciones de negociación por un proceso de liquidación.

El valor neto de liquidación de los activos y pasivos se calculará con base en la información más fiable con que cuente Electricaribe (En liquidación), deduciendo al valor de liquidación de los activos los costos y gastos estimados para su terminación y disposición, y adicionando al valor de liquidación de los pasivos los gastos estimados que serán necesarios para liquidar o ser exonerados de las obligaciones. La información es fiable cuando es verificable y existe poca incertidumbre sobre la medición.

### **Ajuste al patrimonio liquidable**

Es la contrapartida de los incrementos o disminuciones de los activos o pasivos por el cambio de la base contable en la fecha inicial de liquidación, los cuáles se originan por la aplicación de una base de medición distinta a la que es aplicable cuando una entidad cumple la hipótesis de negocio en marcha.

### **Base contable de Causación o Devengo**

Es aquella mediante la cual los ingresos y los gastos son identificados con períodos específicos de tiempo, tales como un mes o un año, y son reconocidos como incurridos, junto con los activos o pasivos adquiridos, sin tener en cuenta la fecha de recibo o pago de efectivo. Esto es, los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan y no solamente cuando se ha recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

### **Base Contable del Valor Neto de Liquidación**

Es aquella mediante la cual los activos y pasivos se miden por el valor estimado de dinero u otras contraprestaciones que una entidad espera recibir por sus activos o espera pagar por sus obligaciones en transacciones forzadas por la liquidación. La base contable del valor neto de liquidación también requiere la causación de los gastos e ingresos futuros a ser incurridos o realizados durante el curso de la liquidación de una entidad, tales como gastos laborales e ingresos por intereses, entre otros conceptos.

### **Disolución**

Es el momento derivado de un hecho o acto jurídico que marca el inicio de la liquidación de un ente económico.

### **Estado de pasivos netos en liquidación**

Es un estado que presenta los activos netos disponibles de una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación para su distribución a los acreedores, socios y otros interesados, al final del período de reporte.

### **Estado de Cambios en los pasivos netos en liquidación**

Es un estado que presenta los cambios durante un período de los activos netos disponibles para distribución a los acreedores, socios y otros interesados, durante el proceso de liquidación de una entidad.

### **Pasivo**

Es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados.

### **Pasivo Contingente**

Es: **(a)** una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o **(b)** una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

### **Activo neto restringido**

Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

### **Valor de Liquidación de un Activo**

Es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad espera obtener por la venta o disposición de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación.

### **Valor de Liquidación de un Pasivo**

Es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo que una entidad espera liquidar o ser exonerado del pasivo en un proceso de liquidación.

La Compañía prepara sus estados financieros que comprenden el estado del activo neto en liquidación y el estado de cambios en el activo neto en liquidación de acuerdo con el "régimen reglamentario normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha", incluido en el título 5 en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2101 de 2016.

## **4. Efectivo y equivalente de efectivo**

El disponible comprendía lo siguiente:

31 de diciembre de 2024    31 de diciembre de 2023

Fondos especiales	14.061.079	13.810.535
Efectivo y bancos	1.932.919	72.965.177
Fiducias de inversión	221.303.020	146.151.041
<b>Total efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>237.297.018</b>	<b>232.926.753</b>
<hr/>		
Fondos restringidos (1)	19.081.018	24.843.350
<hr/>		
<b>Equivalentes de efectivo (2)</b>	<b>218.216.000</b>	<b>208.083.403</b>

Dentro del total del efectivo y equivalente de efectivo de la compañía al cierre de diciembre de 2024 se encuentran los fondos disponibles para el proceso liquidatorio por valor de \$218.216 millones y los fondos restringidos por valor de \$19.081 millones compuesto por los siguientes rubros:

**Fondos Restringidos:** Comprende las fiducias que contienen los recursos relacionados con los proyectos PRONE – FAER; los dineros reservados para cancelar las obligaciones excluidas de la masa de liquidación, cuyo principal acreedor es el Departamento Nacional de Planeación; y los montos existentes en las cuentas propias de Electricaribe que a la fecha se encuentran embargadas.

Recursos de terceros - Fondos comprometidos	Concepto	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
	Recursos PRONE y FAER		14.061.079
Recursos Terceros Devolucion (FSSRI y PRONE - FAER Contratistas)		0	5.521.522
Recursos Regalías – DNP		3.296.775	3.295.916
(1) Total recursos restringidos		<b>17.357.854</b>	<b>22.620.580</b>

	Cuentas Propias Electricaribe S.A. – Embargadas	1.723.164	1.723.153
	Recursos de Terceros Garantías Judiciales- Aseguradoras	0	499.617
	<b>Subtotal Recursos embargados</b>	<b>1.723.164</b>	<b>2.222.770</b>

(1) Total recursos restringidos	<b>19.081.018</b>	<b>24.843.350</b>
---------------------------------	-------------------	-------------------

Al 31 de diciembre de 2023 se presentó como recursos restringidos una cifra superior a \$5.521 millones, a efectos de cubrir principalmente los pagos a contratistas relacionados con los proyectos PRONE – FAER, sin embargo, bajo la premisa de que estas obligaciones no fueron reconocidas como excluidas de la masa de liquidación, al cierre de diciembre de 2024 dicha partida se presenta como un mayor valor disponible para el proceso de liquidación.

La partida por \$499 millones por concepto de “Recursos de Terceros Garantías Judiciales – Aseguradoras”, fue reclasificada a una cuenta por cobrar en el año 2024, debido a que Electricaribe no figura como fideicomitente o beneficiario de los fideicomisos en donde se encuentran depositados dichos recursos.

Recursos Operativos	Concepto	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
	Presupuesto Liquidación	121.990.130	103.937.133
	<b>Total Recursos Operativos</b>	<b>121.990.130</b>	<b>103.937.133</b>

Recursos Operativos Comprometidos	Concepto	Valores	Valores
	Recursos para pago Pasivo Pensional Art 316 PND - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	67.426.416	52.879.599
	Fondo Conciliaciones Extrabajadores	28.799.454	51.266.671
	<b>Total Recursos Operativos Comprometidos</b>	<b>96.225.870</b>	<b>104.146.270</b>

(2) Total equivalentes de efectivo	<b>\$ 218.216.000</b>	<b>\$ 208.083.403</b>
------------------------------------	-----------------------	-----------------------

## 5. Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar comprenden lo siguiente:

Deudores	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Cientes venta de bienes	1.828.999	1.828.999
Comercialización y distribución de energía COVID (1)	121.530.200	121.664.170
Cuenta por cobrar FONECA (2)	344.974.988	343.340.287
Anticipos realizados	7.867.393	7.980.283
Anticipos por impuestos	864.421	1.488.921
Depositos judiciales	3.001.125	3.020.849
Cuentas por cobrar extrabajadores	7.494.426	5.350.221
Antiguas electrificadoras	173.689.248	173.689.248
Otros deudores	74.489.642	69.238.193
Provisiones	-389.901.032	-395.001.044
<b>Subtotal Deudores</b>	<b>345.839.409</b>	<b>332.600.127</b>

1. Corresponde a la cartera denominada COVID del segmento AFINIA de los periodos de abril a junio de 2020, y que no fue objeto de transferencia en el proceso de transacción.

Es de importancia señalar que existe un avalúo realizado sobre esta cartera, cuyo valor asciende a la suma de \$2.526 millones, y se encuentra pendiente la expedición de la resolución que acepta dicha valoración, y su posterior registro en los estados financieros.

De acuerdo con el Convenio de Facturación y Recaudo a Terceros de la Cartera COVID 19 suscrito el 15 de abril de 2022 (En adelante "El Convenio") entre Electricaribe y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (En adelante "CaribeMar"), existen compromisos

que a la fecha se encuentran pendientes de cumplimiento por parte de CaribeMar, como lo son:

- i. Cancelar a Electricaribe el recaudo de la cartera COVID realizado por CaribeMar entre los meses de diciembre de 2023 a abril de 2024, por valor de \$441.968.015.
  - ii. De conformidad con la cláusula cuarta del Convenio, CaribeMar tiene la obligación de enviar informes mensuales del comportamiento de las sumas recaudadas por concepto de energía diferida. No obstante, CaribeMar no ha cumplido con lo pactado para los meses de mayo a diciembre de 2024; cabe resaltar que, una vez informados los valores recaudados, los mismos también deberán ser girados a Electricaribe.
2. La cuenta por cobrar a FONECA está conformada por los pagos realizados por los compradores producto de la transacción de venta de acciones de Electricaribe con CaribeMar y CaribeSol.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.8.1.8 “Gestión temporal del pasivo pensional y prestacional a cargo de Electrificadora del Caribe S.A ESP” del decreto 042 de 2020, se realizó la conciliación de los valores cancelados durante el periodo 01 de febrero al 30 de noviembre de 2020 con FONECA determinando que las sumas reportadas por Electricaribe S.A., E.S.P., en liquidación, corresponden a pagos derivados de obligaciones pensionales, cuantificando los desembolsos en la suma de \$174.705.625.445. En la comunicación emitida por FONECA con fecha 17 de junio de 2022 se manifiesta la aceptación de la cuenta por cobrar presentada por la Compañía.

Al cierre del mes de diciembre de 2024 las cuentas de deudores se encuentran provisionadas al 100%, exceptuando la cuenta por cobrar a FONECA y los anticipos por impuestos.

### Recuperación de cuentas por cobrar

La compañía se encuentra realizando los procesos judiciales (cobro persuasivo y cobro jurídico) correspondiente sobre la recuperación de los saldos que componen los deudores y otras cuentas por cobrar.

## 6. Activos mantenidos para la venta

Los activos mantenidos para la venta comprenden lo siguiente:

	Subestaciones, redes y líneas	Edificios administrativos	Equipos de computo	Materiales de almacén	Total activos fijos
Valor neto contable a diciembre de 2023	4.544.426	5.942.058	45.392	6.229.581	16.761.457
Adiciones	0	0	0	0	65.752
Baja por venta de activos fijos	0	0	0	-33.418	-33.418
Depreciación acumulada	0	-492	-27.240	0	-93.484
Valor neto contable a diciembre de 2024	4.544.426	5.941.566	18.152	6.196.163	16.700.307

Los activos al cierre de diciembre de 2024 están compuestos por las oficinas del Edificio Smart Office Center, materiales, partes y repuestos, la subestación Mahates y equipos de cómputo para

la ejecución del proceso de liquidación. Es de importancia señalar que a la fecha se está adelantando un nuevo avalúo para actualizar las cifras reportadas en estos activos.

Los activos mantenidos para la venta son de plena propiedad y control de la Compañía y no existen restricciones o gravámenes sobre éstos al 31 de diciembre de 2024.

Por política se tienen contratadas todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a las oficinas del edificio administrativo.

## 7. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comprendían lo siguiente:

Este rubro comprende los gastos de administración propios del proceso de liquidación de la Compañía. Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 están compuestas por:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Proveedores de bienes y servicios	1.486.680	12.479.948
Otros acreedores	898.850	1.123.242
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>2.385.530</b>	<b>13.603.190</b>

La variación presentada entre el cierre de diciembre de 2023 y 2024 obedece, principalmente, a (i) la reclasificación a la cuenta de provisiones por valor de \$7.386 millones por concepto de la contingencia existente referente al pago de aportes a pensión según el proceso de depuración de la deuda que se viene realizando con las AFP; y (ii) reclasificación a un pasivo cierto no reclamado por valor de \$4.188 millones por concepto de obligaciones relacionadas con los contratistas de los proyectos PRONE – FAER.

## 8. Prelación Art. 316 del Plan Nacional de Desarrollo

En concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se expidió el Decreto 042 del 16 de enero del 2020 donde se reglamentan las condiciones para que la Nación asuma a través del “Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A ESP – FONECA”, el pasivo pensional y prestacional, así como el pasivo asociado al Fondo Empresarial a cargo de la Compañía a partir del 1 de febrero del 2020.

En el anterior Decreto se establece que, para definir los montos del pasivo pensional y prestacional asumido por la Nación, la Compañía elaborará y presentará para la aprobación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cálculo actuarial del pasivo pensional con el corte más reciente, en todo caso no podrá ser anterior al 31 de diciembre de 2018. Este proceso se realizó el 8 de octubre de 2020 y fue aprobada por la SSPD en enero de 2021, posterior a esta autorización se recibió la aprobación del pasivo pensional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$2.309.070 millones.

Dentro del CONPES 3985 en su apartado 3.2.1 se detallan los mecanismos y la determinación de los montos de los pasivos pensional, prestacional y del Fondo Empresarial. En el mismo se establece que el cálculo actuarial y sus proyecciones financieras deberán ser objeto de actualizaciones cuando se presenten razones técnicas que justifiquen la modificación de dichos pasivos. La actualización de dichos montos requerirá únicamente de la aprobación previa de la

SSPD y el concepto de la Dirección General de Regulación Económica de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se estableció la actualización del pasivo contingente teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Regulación Económica de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Resolución 0594 del 17 de marzo de 2021 por valor de \$2.713.960 millones a precios del 28 de febrero de 2021.

Por último, es también importante tener en cuenta que, como consecuencia lógica de la sustitución del pasivo a la fecha de corte, los pagos que realice Electricaribe por este concepto se convierten en cuentas por cobrar al FONECA.

Es así, que se tiene reconocido a favor de la Nación los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Pasivo por beneficios post empleo	1.754.691.112	1.754.691.112
Provisiones contingencias laborales efecto futuro	959.268.541	959.268.541
Obligaciones financieras asociadas al Fondo Empresarial asumidas por la Nación	5.033.917.833	5.033.917.833
<b>Total</b>	<b>7.747.877.486</b>	<b>7.747.877.486</b>

## 9. Acreencias primera clase

Corresponde a las acreencias que ya surtieron su proceso de calificación y reconocimiento, relacionadas a deudas por los créditos causados o exigibles por concepto de salarios, cesantías y demás prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cotizaciones y los intereses a que hubiera lugar, tanto en el Sistema General de Pensiones como en el Sistema de Seguridad Social en salud, así como de las sanciones interpuestas por entes gubernamentales.

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	54.003.927	54.003.927
NIDIA MONSALVO	1.163.823	1.163.823
BERTA CECILIA JIMENEZ DE ZAMBRANO	843.800	843.800
ORLINDA DÍAZ VERGARA	816.147	816.147
NADYS MARIA MENDOZA DE ARAUJO	390.205	390.205
CORONELL VILLANUEVA PEDRO	309.317	309.317
JAIRO JOSE DEL VALLE MONSALVO	299.172	299.172
ROCHA REYES JOSE VICTOR	298.467	298.467
PAJARO PAJARO JESUS MARIA	295.942	295.942
EMELINA OROZCO OBREDOR	287.062	287.062
MERIÑO BARRERA ANTONIO	284.712	284.712
MUÑOZ BENITEZ LUIS EDGARDO	262.027	262.027
LUCY MARLENA RICO SERMEÑO	225.905	225.905
COBA PADILLA ALEJANDRO	222.303	222.303
COLINA BOHORQUEZ VILMA ROSA	197.676	197.676
WILLIAM MENDOZA LAMBERTINO	195.223	195.223

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
ELLES VASQUEZ PABLO EMILIO	194.491	194.491
SANJUAN IGLESIA JAIRO JESUS	192.635	192.635
SALCEDO GRANADOS DAGOBERTO	162.259	162.259
MONROY RODRIGUEZ VIDAL ENRIQUE	156.930	156.930
LEYVIS MARY DEL VALLE MONSALVO	151.454	151.454
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	147.543	147.543
RAUL EDUARDO SOTO BUITRAGO	145.273	145.273
MILENA LEONOR MONTERROSA BEJARANO	186.088	144.985
ELADIO MEJIA BARRIOS	135.782	135.782
SANCHEZ DE TORO WILLIAM FRANCISCO	125.003	125.003
NOHEMI TORRES LASCARRO	118.959	118.959
HERRERA CABRERA MARGARITA ISABEL	107.990	107.990
EDGARDO ELIECER PEÑA SARÁ	94.749	94.749
LUIS ENRIQUE SOLANO DE LA HOZ	94.395	94.395
MOLINARES MANGA SANTOS	93.192	93.192
FRANCISCO DE PAULA CASTILLO CAMARGO	91.494	91.494
OSCAR GOMEZ VENEGAS	82.762	82.762
CANTILLO BALLESTAS JAIRO JOSE	76.788	76.788
PANSSA CONSUEGRA MIGUEL VICENTE	76.168	76.168
ILVA DE DIOS ALCAZAR GARCIA	75.308	75.308
JOHNNY MANUEL SANCHEZ PIMIENTA	68.620	68.620
WILLIAM JAVIER BLANCO VILLANUEVA	67.650	67.650
RANGEL PEÑALOZA JORGE LEWIS	54.330	54.330
EDWIN HERNAN BLANCHAR ARIAS	41.639	41.639
CARLOS ARMANDO ROMERO ROMERO	40.251	40.251
MABEL LUCINA ANILLO PEREZ	38.658	38.658
YEXID GUERRA ROCHA	38.568	38.568
ERIKA PATRICIA ROJAS MEJIA	37.468	37.468
LILIBETH ORTIZ GAMBOA	36.969	36.969
LUIS JAVIER FLOREZ MOLINA	35.831	35.831
ESTHER MARIA NAVARRO PAYARES	35.410	35.410
YAQUELIN HERNANDEZ MENDEZ	22.152	22.152
DEIVIS FONSECA DE LA CRUZ	16.787	16.787
SANDRA PATRICIA TABARES ROSADO	15.227	15.227
MARIA ANGELICA MUNIVES ASCANIO	12.461	12.461
RAFAEL ENRIQUE DEL VALLE SOTO	11.732	11.732
GABRIEL SEGUNDO DEL VALLE SOTO	11.732	11.732
DORISMEL SEGUNDO DEL VALLE SOTO	11.732	11.732
GRACIELA SOTO GUTIERREZ	11.732	11.732
MARTHA CECILIA DEL VALLE SOTO	11.732	11.732
YOLANDA ISABEL DEL VALLE SOTO	11.732	11.732

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
MABEL DEL VALLE SERPA	11.732	11.732
MONICA PATRICIA DEL VALLE SOTO	11.732	11.732
ARMANDO GABRIEL DEL VALLE SOTO	11.732	11.732
MANUEL DEL VALLE RUIZ	11.732	11.732
OMAR DE JESUS DEL VALLE SOTO	11.723	11.723
REMEDI BERMUDEZ EFFER	220	2.704
<b>Total</b>	<b>63.296.260</b>	<b>63.257.641</b>

La variación por \$38 millones presentada en el año 2024 obedece a la reclasificación de una obligación reconocida en primera clase y que se estaba presentado contablemente como una acreencia de quinta clase.

## 10. Acreencias segunda clase

Corresponde a las acreencias que ya surtieron su proceso de calificación y reconocimiento, en las acreencias de segunda clase se reconocen los créditos causados o exigibles de acuerdo con lo señalado en el artículo 2497 del Código Civil al corresponder el acreedor prendario sobre la prenda, es decir, garantías ejecutoriadas:

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD	2.114.537.414	2.114.537.414
BANCOLOMBIA S.A	70.384.632	70.384.632
<b>Total</b>	<b>2.184.922.046</b>	<b>2.184.922.046</b>

## 11. Acreencias cuarta clase

Corresponden a las acreencias que de acuerdo con el artículo 2502 del Código Civil donde los proveedores suministran materias primas o insumos necesarios para la producción o transformación de bienes o para la prestación del servicio:

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
GENERARCO S.A.S E.S.P	66.788.297	66.788.297
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	33.690.435	33.690.435
TEBSA S.A	25.762.192	25.762.192
COENERSA S.A.S E.S.P.	7.408.539	7.408.539
GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A E.S.P	2.704.604	2.704.604
TERMOCANDELARIA S.C.A E.S.P	2.643.151	2.643.151
SERVICIOS ELECTRICOS LOGISTICOS Y	827.289	686.502
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.	348.253	348.253
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.	339.666	339.666
TUPROJECT S.A.S E.S.P	58.729	58.729
CENTRALES ELECTRICA DE NARIÑO S.A E	29.697	29.697
<b>Total</b>	<b>140.600.852</b>	<b>140.460.065</b>

El aumento de las acreencias de cuarta clase por valor de \$140 millones, obedece al registro contable realizado en el año 2024 por concepto de la diferencia en cambio generada por una obligación existente en moneda extranjera y reconocida en esta clase, que a la fecha se encontraba pendiente de registro. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010:

*“Obligaciones en moneda extranjera. Cuando se trate de obligaciones en moneda extranjera, las mismas se reconocerán a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del día en que se haya ordenado la liquidación de la institución financiera, certificada por la autoridad competente.”*

## 12. Acreencias quinta clase

Los créditos de quinta clase son todos aquellos que no pertenecen a ninguna de las clases anteriores y por consiguiente no gozan de prelación alguna, en este listado se encuentran:

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
BANCOLOMBIA	472.846.237	472.846.237
BANCO DE BOGOTÁ	366.245.197	366.245.197
BBVA	252.144.115	252.144.115
BANCO DAVIVIENDA	238.184.217	238.184.217
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	105.939.071	105.939.071
SCOTIABANK	102.025.496	102.025.496
EMGESA S.A. E.S.P	98.990.119	98.990.119
BANCO DE OCCIDENTE	84.733.978	84.733.978
CORFICOLOMBIANA	78.550.737	78.550.737
ISAGEN S.A. E.S.P.	53.230.294	53.230.294
GAS NATURAL SERVICIOS INTEGRALES SAS EN LIQUIDACION	29.916.535	29.916.535
NATURGY ENGINEERING GROUP, S.A	29.100.139	29.067.466
BANCO AV VILLAS	24.006.223	24.006.223
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS	21.952.960	21.952.960
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	18.741.980	18.741.980
TRANSELCA S.A. E.S.P.	17.411.634	17.411.634
ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P	15.559.857	15.559.857
FSCR INGENIERIA S.A.S	15.469.690	15.334.528
NATURGY INFORMATICA, S.A	15.104.507	11.612.133
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS	12.607.687	12.607.687
PRIME TERMOFLORES S.A E.S.P	9.913.177	9.913.177
CONSORCIO ISES-NOVOTEC	8.146.826	8.146.826
INDRA COLOMBIA SAS	7.367.938	7.367.938
MCKINSEY & COMPANY SL	6.586.779	4.911.774
UNIDROGAS S.A	5.750.385	5.750.385

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
WSP COLOMBIA S.A.S.	5.222.876	5.222.876
GECELCA S.A. E.S.P.	4.558.008	4.558.008
BSI COLOMBIA S.A.	3.864.661	3.864.661
SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO	3.691.942	3.691.942
SERVIENERGIA LTDA.	3.466.819	3.466.819
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3.326.171	3.388.388
TRANSFORMADORES CDM LTDA.	3.320.651	3.320.651
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA	3.053.589	3.053.589
CELSIA S.A. E.S.P	2.805.936	2.805.936
ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA	2.657.414	2.657.414
CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P	2.559.040	2.559.040
TERMOVALLE S.A.S ESP	2.278.149	2.278.149
AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.	2.175.056	2.175.056
MUNICIPIO DE HATO NUEVO	2.059.927	2.059.927
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING	2.049.029	2.049.029
S.A.		
COMPañIA DE PARTES Y ACCESORIOS	1.929.918	1.813.255
S.A		
CONCORPLANET, MED	1.849.845	1.849.845
INDUSTRIAS EXPLORER INGENIERIA SAS	1.807.871	1.807.871
ENERGETICOS S.A.S E.S.P DISTRIBUIDO	1.801.834	1.801.834
GAS NATURAL SERVICIOS ECONOMICOS	1.755.465	1.755.465
SA - EN LIQUIDACION		
LECTURA DE CONTADORES Y	1.746.614	1.746.614
SERVICIOS		
GESTIONES Y SOLUCIONES S.A. - GEYSO	1.644.979	1.644.979
AENCO SAS	1.607.801	1.607.801
PROELECTRICA S.A.S E.S.P	1.566.561	1.566.561
TERMOEMCALI I S.A E.S.P	1.510.758	1.510.758
SIEMENS ENERGY S.A.S.	1.489.279	1.489.279
INGENIERIA Y SOLUCIONES	1.467.257	1.467.257
ARQUITECTURA Y TECNICA DEL	1.394.943	1.394.943
DEPARTAMENTO NACIONAL DE	1.338.581	1.253.279
PLANEACION		
UNION ELECTRICA S.A	1.278.832	1.089.203
NATURGY ENGINEERING S.L	1.253.968	0
HERRAJES ANDINA SAS	1.107.386	1.107.386
CONSORCIO AMCLI-ECA	1.067.420	1.067.420
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.005.791	1.005.791
PRI		
ENERGIA Y CONTROLES LIMITADA	984.573	984.573
ARGENIS MARI MEDINA BOLAÑOS	963.697	963.697
YILOMAR S.A.	927.190	927.190
ADVANTAGE CONSULTING SAS	874.766	874.766

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
EFFECTIVO LTDA	832.507	832.507
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.	0	769.100
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	738.909	738.909
TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRES	736.801	736.801
J.E. JAIMES INGENIEROS S.A	715.183	715.183
RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	657.463	541.754
SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA	656.735	656.735
CABLES DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICA	648.049	648.049
LUIS ALBERTO CHARRIS ECHEVERRIA	611.924	611.924
GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS S A PRETENSADOS DE CONCRETO DEL ORIENTE	606.576	606.576
565.854	565.854	
JOSE HIDALGO MONSALVO GRANADOS	522.418	522.418
GENERAL SUPPLIES CIA LTDA	521.859	521.859
ILIA SALGADO GOMEZ	494.306	494.306
LUIS ANTONIO CONTRERAS MORALES	479.516	479.516
SOBERANA S.A.S.	462.013	462.013
AMS UNION SAS	440.761	440.761
QUARK UP LTDA	438.950	438.950
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	434.397	434.397
ALVARO ENRIQUE RUIZ GUERRERO	426.524	426.524
INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE S	380.530	380.530
CONSORCIO MSI	372.939	372.939
DIAZ GUERRA BEDER LUIS	345.471	345.471
SERVIPARAMO S.A.	342.463	342.463
SIEMENS S.A.	332.605	332.605
FINANCRETOS S.A.S	316.506	316.506
CINDY PAOLA ROMERO CASSIANI	315.496	315.496
CODENSA S.A. ESP	305.230	305.230
EMPRESA ENERGIA DE BOYACA	287.764	287.764
INVERSIONES CONARTE CENTRO DE NEGOC	277.144	277.144
TMI DE COLOMBIA LTDA	272.530	272.530
VIVA 1A IPS S.A	270.419	270.419
ALCIRA ESTHER ARTEAGA ROMERO	265.394	265.394
TILSIA CECILIA MARQUEZ SANDOVAL	262.484	262.484
CELSA S.A.S	249.141	249.141
SIERRA SUAREZ MANUEL RICARDO	247.164	247.164
SERVICIOS INTEGRALES EN ENTIDADES D	243.533	243.533
BERTA ISABEL CARRACEDO	215.857	215.857

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
CIEL INGENIERIA S.A.S.	215.441	215.441
POLYUPROTEC S.A.	214.794	214.794
GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S	205.132	205.132
FIDELA DEL CARMEN YANCE MOZO	187.532	187.532
ROCIO LOPEZ TORRES	181.966	181.966
GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA S.A.S	181.172	181.172
LATTICE SERVICIOS S.A.S	178.386	178.386
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE L	178.052	178.052
GREY COLOMBIA S.A.S	174.308	174.308
ALBERTINA VEGA TOLOZA	174.000	174.000
SERGIO LUIS BERTEL BOHORQUEZ Gonzá	171.931	171.931
ORLINDA DORIA VARELA	169.475	169.475
RICHARD DE JESUS SALGADO OJITOS	153.297	153.297
ORGANIZACION TERPEL S A	152.359	152.359
ABELARDO MARTINEZ ALVARINO	152.025	152.025
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	150.828	150.828
VICTOR MANUEL RONDON QUINTERO	149.514	149.514
BERTA CECILIA JIMENEZ DE ZAMBRANO	137.490	137.490
JULIA ELENA RUIZ SOTO	136.609	136.609
CECILIO PADILLA ALGARIN	135.671	135.671
CDM SERVICIOS S.A.S.	135.380	135.380
LEONARDO MARIA MUÑOZ CASARRUBIA	133.187	133.187
VELEZ INGENIEROS S.A.S.	129.455	129.455
COOMUTRARI	124.294	124.294
CENTRALES ELECTRICAS DEL NTE DE SAN	122.268	122.268
DUNIS VALLEJO HOYOS	120.000	120.000
ELSY CARBONO ACOSTA	120.000	120.000
IRINA ASTRID SANTOS SALAMANCA	116.348	116.348
MARCO ANTONIO GUTIERREZ	113.069	113.069
JENNY ANTONIO ALTAMAR CUADRADO	112.121	112.121
ANA TERESA MARTINEZ DE OSPINO	111.561	111.561
CASTRO NIETO ABOGADOS S.A	102.990	102.990
VARGHER ABOGADOS S.A.S	102.132	102.132
RENTING COLOMBIA SAS	101.422	101.422
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P	101.071	101.071
LUIS MIGUEL SINNING JIMENEZ	100.970	100.970
RICHARD NILS GUTIERREZ DELGADO	100.746	100.746
SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS	97.421	97.421

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
EVENTOS CORPORATIVOS	94.674	94.674
BARRANQUILLA		
MANUEL ANTONIO GONZALEZ	90.705	90.705
GONZALEZ		
LEIDIS JOHANA CASTILLO CUADRADO	90.705	90.705
ALFONSO ALBERTO ALGARIN AVILES	90.022	90.022
HOSTERMAN GAVIRIA RAMIREZ	82.211	82.211
ORLINDA DÍAZ VERGARA	81.615	81.615
PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	79.372	79.372
LUZ ELENA HERRERA RUA	76.675	76.675
FANNY MILAGRO RADA JARABA	65.805	65.805
LUZMERY GUERRERO GUZMAN	64.600	64.600
ORTIZSOFT S.A.S.	63.674	63.674
RAMIREZ RANGEL SONIA PATRICIA	63.000	63.000
ROSALIA DEL SOCORRO CABRERA	60.664	60.664
MOLINAR		
EXPRESA MSC S.A.S.	55.541	55.541
IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S	54.510	54.510
DANGOND & AGUANCHA LAWYERS	54.090	54.090
S.A.S.		
ORGANZACION LOS TWINS S.A.S.	52.992	52.992
ANGULO DE RAMOS BETTY	52.123	52.123
UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA	51.795	51.795
BEATRIZ ROJAS MALDONADO	51.667	51.667
MARIA CAROLINA BARRERA ROJAS	51.667	51.667
JOSE MARIO SANCHEZ OSORIO	51.667	51.667
JUAN FELIPE SÁNCHEZ BARRERA	51.667	51.667
CAMILA VANESSA LADINO YANEZ	51.667	51.667
CATALINA SÁNCHEZ BARRERA	51.667	51.667
LAIYURI MEJIA SANTOS	49.843	49.843
NINI JOHANNA OSPINA OLAYA	48.652	48.652
PEDRO MANUEL MEJIA SANTOS	48.299	48.299
YAIRUS BARRIOS MARRUGO	45.000	45.000
LASCARIO ENRIQUE MOSQUERA	44.707	44.707
ZARATE		
MARIANA DE JESUS TORRES PEREZ	44.565	44.565
JOSE DE LA CRUZ PEÑATE QUIROZ	41.639	41.639
COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS	41.315	41.315
MILENA LEONOR MONTERROSA	41.103	82.206
BEJARANO		
JESUS MARIA GARCIA PRENTT	39.640	39.640
WILLIAM MENDOZA LAMBERTINO	32.136	32.136
XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN	27.884	27.884
MERCADOS		
MARWA MIKHAEL SKAFF DE KARAAN	26.827	26.827

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
MANUEL BEDER CUADRADO VERGARA	25.070	25.070
JURIDICA GESTION Y SOLUCIONES		
MADAR	25.043	25.043
HAIQIANG LIANG	23.343	23.343
OSCAR MARIO LORA GIRALDO	23.159	23.159
LAUDINA DEL CARMEN MONTES	22.401	22.401
LUIS ALFONSO MONTES ROMERO	21.855	21.855
JAQUELINE LORA RUEDA	20.872	20.872
LUZ DALIDA CARDENAS SACRISTAN	20.000	20.000
LUBYS DEL PILAR HOYOS POLO	20.000	20.000
JULIO CESAR ALEAN POLO	20.000	20.000
EFREN DAVID ALEAN POLO	20.000	20.000
JAIME ROJAS DIAZ	19.722	19.722
AIDE RUIDIAZ GUERRA	19.600	19.600
COLINA BOHORQUEZ VILMA ROSA	18.640	18.640
ASESORIAS LABORALES		
ESPECIALIZADAS	18.313	18.313
BAQUERO FUENTES JOSE FABIAN	17.859	17.859
VENTAS Y SERVICIOS LTDA VENSER		
LTDA	17.562	17.562
FIBRATORE S.A	17.094	17.094
DIBEL & COMPAÑIA S.A.S	16.478	16.478
GARCIA DE LOPEZ GLORIA	15.554	15.554
HAROLDO VERGARA PATERNINA	15.500	15.500
CARLOS ABDALA CABALLERO	15.000	15.000
MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.	14.332	14.332
CARLOS RAFAEL MENA JAYES	11.630	11.630
ILVA DE DIOS ALCAZAR GARCIA	11.296	11.296
CARLOS JESUS CANTILLO MUÑIZ	10.000	10.000
MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA	9.819	9.819
MARIANA LORA RODRIGUEZ	9.492	9.492
OSCAR ANDRES LORA RUEDA	9.492	9.492
PILAR SANCHEZ ANDRADE	9.459	9.459
YEXID GUERRA ROCHA	8.655	8.655
INVERSIONES ESTEBAN RODRIGUEZ E		
HIJ	8.429	8.429
LEAL BETANCUR RONNY FEDERMAN	8.253	8.253
ROMAN ANTONIO MEJIA HERNANDEZ	8.214	8.214
JOSE TEOFILO HINCAPIE ORTIZ	8.209	8.209
SUMIMAS SAS	7.990	7.990
CARLOS ARMANDO ROMERO ROMERO	7.855	7.855
HORTENSIA SACRISTAN MAHECHA	7.500	7.500
JAZMIN VICTORIA GALLEGOS RUEDA	7.117	7.117

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
LUIS CARLOS VASQUEZ RUEDA	7.117	7.117
TORRES BERRIO WILLIAM RAFAEL	6.794	6.794
RIOS COWAN JOSE MANUEL	6.794	6.794
COMFENALCO	6.266	6.266
SANDRA PATRICIA TABARES ROSADO	5.945	5.945
CARLOS ALBERTO RUEDA TIRADO	5.690	5.690
MARIA FERNANDA RUEDA RAMÍREZ	5.690	5.690
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A	5.583	5.583
MENDOZA RAMOS LILI RUT	5.549	5.549
TELLER NEGRETE NANCY	5.005	5.005
SANCHEZ DE TORO WILLIAM FRANCISCO	4.969	4.969
SONOVISTA PUBLICIDAD S.A.	4.800	4.800
MORELO ANILLO GIOVANNY	4.668	4.668
ORTIZ JULIO OBERTO RAFAEL	4.618	4.618
ALTAMAR SARMIENTO BELISARIO ANTONIO	4.614	4.614
RAMOS ESPITIA ROBERTO CARLOS	4.614	4.614
POLO CARABALLO HUMBERTO	4.614	4.614
ROMERO MONTES WILSON DAVID	4.614	4.614
RUIZ OSPINA ALEX LEONAR	4.614	4.614
GORDON ATENCIO TOMAS GILBERTO	4.614	4.614
BLANCO ARRIETA ZAVIER	4.614	4.614
CALA NAVARRO HECTOR DAVID	4.614	4.614
RIOPAILA ENERGIA SAS ESP	4.428	4.428
LEVIN MARUN GARCIA	4.398	4.398
BENITEZ VERGARA JASMITH JOHANNA	4.116	4.116
RODOLFO STECKERL SUCESTORES & CIA	4.093	4.093
MELINA DEL CARMEN VARGAS PEREZ	3.902	3.902
RODRIGUEZ MONSALVE GABRIEL ENRIQUE	3.538	3.538
JUAN FRANCISCO LUGO GOMEZ	3.360	3.360
JAQUELINE P DE LA ROSA	3.333	3.333
NOHEMI TORRES LASCARRO	3.274	3.274
EDWIN HERNAN BLANCHAR ARIAS	3.123	3.123
RODRIGUEZ GARCIA VANESSA PAHOLA	3.048	3.048
ADEL ENRIQUE ARTEAGA DORIA	2.826	2.826
OTILIO DE JESUS MONTES DURANGO	2.617	2.617
WILLIAM JAVIER BLANCO VILLANUEVA	2.484	2.484
REMEDIO BERMUDEZ EFFER	2.484	0
JUDITH ESTELA GARCIA ARRIETA	2.200	2.200
LUIS ANTONIO ORTEGA ROMERO	2.160	2.160

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
ALMANZA ALTAMIRANDA MARIA TERESA	2.048	2.048
LUIS ALBERTO CAICEDO CEBALLO	1.756	1.756
JULIO CESAR MEJIA AHUMADA	1.500	1.500
YESICA YOHANA MEJIA CARDENAS	1.500	1.500
SERGIO LUIS ROBLES CARDENAS	1.500	1.500
JHOAN ALBERTO PARDO CARDENAS	1.500	1.500
PAULA ANDREA PARDO CARDENAS	1.500	1.500
ANIBAL ARANZALEZ ACUÑA	1.300	1.300
PEREZ HERNANDEZ ANA MARGARITA	1.271	1.271
LILIBETH ORTIZ GAMBOA	699	699
GRETTA DELUQUE CASTRO	677	677
MARIA ANGELICA MUNIVES ASCANIO	635	635
CARLOS ARTURO ACEVEDIO JULIAO	526	526
DEIVIS FONSECA DE LA CRUZ	491	491
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIO	300	300
<b>Total</b>	<b>2.194.674.386</b>	<b>2.188.447.837</b>

El aumento de las acreencias de quinta clase obedece, principalmente, al registro contable por valor de \$6.107 millones realizado en el año 2024 por concepto de la diferencia en cambio generada por las obligaciones existentes en moneda extranjera y reconocidas en esta clase, que a la fecha se encontraban pendientes de registro. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010:

*“Obligaciones en moneda extranjera. Cuando se trate de obligaciones en moneda extranjera, las mismas se reconocerán a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del día en que se haya ordenado la liquidación de la institución financiera, certificada por la autoridad competente.”*

### 13. Acreencias excluidas de la masa

El saldo de acreencias excluidas de la masa al 31 de diciembre de 2024 se encuentra conformado así:

Nombre	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	3.224.649	3.309.951
FSCR INGENIERIA S.A.S	5.431	5.431
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTO S.A.S	10.507	0
<b>Total</b>	<b>3.240.587</b>	<b>3.315.382</b>

Los saldos en mención serán reintegrados con los recursos que se encuentran clasificados como fondos comprometidos, presentados en la Nota No. 4 del presente informe.

#### 14. Pasivo cierto no reclamado

Corresponden a las acreencias que ya surtidos el proceso de calificación y reconocimiento no se encuentran contempladas dentro del grupo de acreencias de primer orden, segundo orden, cuarto orden o quinto orden o que fueron presentadas dentro del proceso de liquidación de manera extemporánea:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Proveedores de bienes y servicios	86.585.195	75.864.910
Entidades financieras	86.780.667	86.780.658
Otros acreedores	5.289.649	6.595.120
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>178.655.511</b>	<b>169.240.688</b>

#### 15. Anticipos recibidos

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Convenio PRONE	11.870.597	4.704.380
Contratos FAER	1.002.680	9.133.876
<b>Total anticipos recibidos</b>	<b>12.873.277</b>	<b>13.838.256</b>

Este rubro está compuesto por los recursos recibidos del Ministerio de Minas y Energía (MME) para la ejecución de proyectos PRONE - FAER. Al cierre del año 2023 se estaba reconociendo como obligación a favor del Ministerio el saldo pendiente de reintegrar por los montos recibidos para la ejecución de los proyectos, más la indexación de esos saldos y los rendimientos financieros dejados de percibir según solicitud que venía realizando el MME; sin embargo, bajo la premisa de que Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación y no puede reconocer ningún tipo de indexación y/o rendimiento financiero, dichas partidas fueron reversadas en el año 2024.

Lo anterior, fue debidamente argumentando en los recursos de reposición presentados en el mes de octubre de 2024, contra cada una de las resoluciones emitidas por el MME que resolvía liquidar de manera unilateral cada uno de los contratos relacionados con los proyectos PRONE - FAER.

#### 16. Pasivo por impuesto corriente

Los pasivos por impuesto corriente comprendían lo siguiente:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Impuesto industria y comercio	331.001	378.143
Retención en la fuente	77.580	175.800
Otros impuestos	9.480	11.941
<b>Total impuestos corriente</b>	<b>418.061</b>	<b>565.884</b>

## 17. Provisiones

Las provisiones comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Provisiones de procesos laborales	75.788.199	82.697.091
Provisiones de procesos civiles	164.809.685	179.796.372
Provisión de impuestos por alumbrado público	22.181.049	22.181.049
Provisión por impuesto de renta	6.721.292	0
<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>269.500.225</b>	<b>284.674.512</b>

Para determinar la graduación del éxito en los procesos judiciales y laborales, fue necesario realizar una calificación de riesgo procesal, teniendo en cuenta los criterios determinados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la Resolución 5094 de 2017, la cual sirvió como base de referencia la Compañía, en razón a la escasez de normatividad para la evaluación de los riesgos procesales.

Del mismo modo y posterior a la evaluación del riesgo procesal, se calculó la provisión de los procesos en curso, que se determinará para el caso en concreto como reserva de acuerdo con lo contenido en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 45 del Código de comercio y oficio 220-204100 del 03 de noviembre de 2016, expedido por la SuperSociedades con asunto “Aplicación Del Artículo 245 Del Código De Comercio dentro de un proceso de liquidación obligatoria.”

El objetivo de calificar el riesgo de pérdida de los litigios en contra no es otro que el de acercar la decisión que le pone fin al proceso, de tal suerte que, en caso de ser desfavorable a los intereses de la compañía, sea posible contar con los mecanismos para hacer frente a las implicaciones económicas que se desprendan de esa decisión judicial.

El riesgo se evalúa bajo tres criterios (Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante, riesgos asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, riesgos procesales y extraprocesales y riesgo asociado al nivel de jurisprudencia) diseñados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para estructurar y guiar el análisis que debe hacer el abogado frente al proceso; de la calificación realizada, se obtendrá como resultado, los niveles para determinar el grado de probabilidad de pérdida del proceso, así:

Niveles de Calificación	Porcentaje
Alto	Si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de pérdida es superior al 50%
Medio	Si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de pérdida se encuentra entre el 25% y 50%
Bajo	Si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de pérdida es inferior al 25%

Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante:

- Tendrá una calificación de "Alto" si están dados hechos ciertos y completos y las normas que soportan las pretensiones de la demanda;
- La calificación será "Medio" si las normas existen, pero no hay hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones de la demanda,
- Finalmente, el abogado podrá indicar como "Bajo" si no existen normas ni hechos que defiendan las pretensiones de la demanda.

Como Criterios adicionales para calificar el riesgo, cuando exista una demanda con fallo favorable en primera y segunda instancia, no se realizará provisión.

## 18. Capital

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Capital emitido en acciones	2.101.140.494	2.101.140.494
Gastos de ampliación de capital	-9.399.426	-9.399.426
	<b>2.091.741.068</b>	<b>2.091.741.068</b>

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2024 está representado en 50.103.555.615 acciones ordinarias con un valor nominal de \$42 cada una, de las cuales se encuentran suscritas y pagadas 50.027.154.630, respectivamente. Del capital suscrito y pagado se disminuyen gastos de ampliación de capital incurridos por la Compañía por valor de \$9.399.426.

## 19. Reserva legal y otro resultado integral

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Reserva legal	4.687.528	4.687.528
Subtotal reservas legal y estatutaria	<b>4.687.528</b>	<b>4.687.528</b>
Otro resultado integral	422.015.952	422.015.952
<b>Total Otro resultado integral</b>	<b>422.015.952</b>	<b>422.015.952</b>

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas.

## 20. Pérdidas Acumuladas

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Pérdidas acumuladas	-14.746.359.199	-14.702.193.112

El movimiento de las pérdidas acumuladas es como sigue:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo al inicio del año de pérdidas acumuladas	-14.702.193.112	-14.524.672.518
Transferencia a resultado acumulado	-44.166.087	-177.520.594
<b>Pérdidas acumuladas</b>	<b>-14.746.359.199</b>	<b>-14.702.193.112</b>

## 21. Gastos y otros ingresos operacionales, netos

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Otros ingresos (1)	61.342.696	12.391.589
<b>Subtotal otros ingresos</b>	<b>61.342.696</b>	<b>12.391.589</b>
Gastos generales (2)	15.923.208	23.647.212
Personal	5.742.645	7.721.692
<b>Subtotal gastos operacionales</b>	<b>21.665.853</b>	<b>31.368.904</b>
<b>Neto gastos operacionales y otros ingresos operacionales</b>	<b>39.676.843</b>	<b>-18.977.315</b>

- Otros ingresos: el movimiento del año 2024 se encuentra conformado principalmente por: i) 6.380 cancelados por AIR-E por concepto de abono a la obligación existente por la venta de la cartera COVID; ii) \$2.500 millones cancelados por Mundial de Seguros por concepto de la conciliación parcial acordada en el proceso con AXIA Energía; iii) \$647 millones recaudados por créditos de vivienda; iv) \$621 millones por concepto de retroactivos pensionales; y v) más de \$44 mil millones por concepto de recuperación de provisiones.
- Los gastos operacionales: el movimiento del año 2024 se encuentra representado principalmente por: i) gastos de nómina temporal por \$3.862 millones; ii) honorarios jurídicos por \$8.532 millones; (iii) beneficios a extrabajadores por \$1.853 millones; iv) gastos administrativos (como honorarios, mantenimiento, vigilancia, servicios públicos, gestión de archivo y sistemas de información) por \$7.770 millones; y v) impuesto de industria y comercio por \$325 millones.

Los otros gastos al corte del 31 de diciembre de 2024 corresponden a:

Otros gastos	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Depreciación y amortización	27.731	9.244
Provisiones	13.004.157	35.202.757
Otros gastos operacionales	7.312.669	23.250.851
Diferencia en cambio	1.584	-615
<b>Total otros gastos</b>	<b>20.346.141</b>	<b>58.462.237</b>

Otros Gastos: el acumulado a diciembre 2024 corresponde principalmente a actualización de las provisiones de las contingencias existentes por los procesos jurídicos en curso, y a las provisiones de deudores.

## 22. Ingresos Financieros:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Rendimientos financieros	18.846.806	33.763.947

Los ingresos corresponden principalmente a los rendimientos financieros generados por los recursos existentes en Fiduciaria Corficolombiana y Fiduciaria La Previsora, que en el acumulado del año 2024 rentaron a una tasa E.A. promedio del 8,81% y 9,61% respectivamente.

## 22. Costos Financieros:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Comisiones bancarias e Intereses	548.443	490.482
	<b>548.443</b>	<b>490.482</b>

El movimiento del año 2024 corresponde a las comisiones bancarias generadas por las cuentas que contienen los recursos relacionados con los proyectos PRONE – FAER.

## 23. Impuesto a la renta:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Impuesto a la renta 2023	1.600.609	0
Provisión impuesto de renta 2024	6.721.292	0
Total impuesto a la renta	8.321.901	0

Para el mes de mayo de 2024 se registró un gasto por impuesto de renta correspondiente al año gravable 2023 por valor de \$1.600 millones. Lo anterior, debido a la entrada en vigencia de la Ley 2277 del 2022, que introdujo el parágrafo 6 en el artículo 240 del Estatuto Tributario, en el cual, se establece:

*“El presente parágrafo establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta de que trata este artículo y el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, salvo las personas Jurídicas extranjeras sin residencia en el país, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada. Esta tasa mínima se denominará Tasa de Tributación Depurada (TTD) la cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD), así...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la compañía registró un gasto por un impuesto de renta por el año gravable 2023 por valor de \$1.600 millones; es de importancia señalar, que el mencionado valor a cargo por impuesto de renta fue cruzado con el saldo a favor del año 2022 y las retenciones en la fuente que le practicaron a la compañía en 2023, dejando un nuevo saldo a favor de \$544 millones.

Frente a la provisión de impuesto de renta del año 2024, y en aplicación del artículo anteriormente señalado, se realizó el siguiente cálculo:

<b>Impuesto depurado</b>	
Impuesto neto de renta	0
+ Descuentos tributarios por impuestos pagados en el exterior (CDI & Art. 254 ET)	0
- Impuesto de renta pagado por ECE	0
<b>= Impuesto depurado (ID)</b>	<b>0</b>

<b>Utilidad depurada</b>	
Utilidad contable o financiera antes de impuestos.	36.028.456.684
+ Diferencias permanentes consagradas en la ley y que aumentan la renta líquida.	8.980.349.393
- Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que afectan la utilidad contable o financiera.	0
- Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable.	0
- Valor neto de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera.	0
- Rentas exentas por aplicación de tratados para evitar la doble imposición – CAN, las percibidas por el régimen de compañías holding colombianas -CHC y las rentas exentas de que tratan los literales a) y b) del numeral 4 y el numeral 7 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario.	0
- Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva tomados en el año gravable y que no afectaron la utilidad contable del periodo.	200.191.101
<b>Utilidad depurada (UD)</b>	<b>44.808.614.976</b>

<b>Impuesto a adicionar (IA)</b>	<b>6.721.292.246</b>
----------------------------------	----------------------

*Cifras expresadas en pesos*

## 24. Garantías

Se tienen garantías expedidas por el Fondo Empresarial a través de entidades financieras para respaldar los siguientes contratos con terceros:

No. Mutuo	Entidad Emisora	Beneficiario	Valor	Observacione
126	Fideicomiso BBVA ASSET MANAGEMENT	JMANUCELLI TRAVELES SEGUROS S.A	7.000.000.000	Recursos en garantía

## 25. Objetivos y Políticas de Gestión del Riesgo Financiero

Electricaribe cuenta con efectivo que proviene directamente de sus actividades. Electricaribe no tenía inversiones financieras disponibles para la venta y no realizaba transacciones con instrumentos derivados.

## 26. Aprobación de los Estados Financieros

La emisión del estado de pasivos netos en liquidación de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fue aprobada y autorizada por la Liquidadora el 17 de enero de 2025.

## 27. Cumplimiento Ley 1676 de 2013

La Liquidadora certifica el cumplimiento de la Ley 1676 de 2013 relacionado con el no entorpecimiento de la libre circulación de las facturas de terceros.